SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVA-
RENTA Y SIETE.

casgan, sus Mes, adhos Señores Alcalden, y fieles Ejecutores no permitan lo contrario, y den las Providencias que tubieren por combenientes para que entren en dho efecto apremiando caso necesario con pena, Multas, y demas que combenga a dhos Ortelano para que assi lo executen, y el Comun este abastecido en puesto tan publico de todo lo necesario, y por este auto lo acordaron Mandaron y firman de sus Mes, que sabe de que doy fee=

Dn Pedro Sanchez Dato

Otrosi= Dijeron que en atencion a ser preciso hacer las quentas de Rs, efectos de Millones Cientos y Alcaba, las a Dn Juan co Perez Sahuedra. fiel Receptor, que sea do de dhos efectos para en su vista dar providencia de que lo de pasado, y para que assi se execute nombran sus Mes, por Comissarios para dhas quentas a dhos Señores Dn Mathias de Blaya, y Dn Josef Valcarcel Perea, los que asepten y juren dho nombram to, y procedan a dhas quentas por ante el Esno de dhos efectos, para los que se entregue testimonio de este otrosi, y fenecidas que sean las remitan a este Ayuntam to, para en su vista pro videnciar lo que combenga y por este assi lo acordaron at supra=

Millones=

Sacado=

Otrosi Dijeron que en atencion a que los Brazales, y Brazaletes Regaderos de esta huerta se hallan por hacer y por ello las aguas no tienen su debido Curso y muchas Riegas se pierden por falta de Reguero mayor, y primera monda de Brazales, y siendo preciso el dar providencia para que se hagan por conferentaciones segun asi lo es Estilo y costumbre, acordaron sus Mes, assi se execute por los Dueños a quien toca hasta el dia Veinte y qua